



# DECRETO

**Expediente nº:** 4524/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Actuaciones Preparatorias de Contratos

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, de las “obras de reposición de aglomerado en calles de Calatayud. Calle río Jiloca-Av. Augusta Bilbilis”

Visto el contenido del proyecto de obras, redactado por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo de este ayuntamiento, aprobado por Decreto núm. 2014/1357, de 22 de mayo de 2024.

Vista la retención de crédito de fecha 16 de mayo de 2024, con el número de operación 2024 22014565, llevado a cabo con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 1532.61950, “Pavimentación de vías públicas. Operación asfalto 2024”, por importe de 85.000,00 euros; 1532.61952, “Pavimentación de vías públicas. Plan pintado vial”, por importe de 15.000,00 euros; y 1532.61914, “Pavimentación de vías públicas. Obras varias”, por importe de 35.752,22 euros, del vigente Presupuesto para el 2024.

Vista la Memoria Justificativa, de fecha 27 de mayo de 2024, elaborada por el Concejal Delegado de Urbanismo.

Visto el contenido de los pliegos reguladores de la contratación por los que se habrá de regir el contrato.

Visto que consta en el expediente, documento de fecha 8 de mayo de 2024, acta de replanteo del proyecto de carácter favorable.

Visto el Informe emitido por los Servicios Jurídico del Área de Urbanismo, con fecha 27 de mayo de 2024, y nota de conformidad de la Secretaría General del Ayuntamiento de la misma fecha.

Considerando, el artículo 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Resultando, la competencia de esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2ª Ley 39/2015, de 8 de noviembre,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1908 de 28 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Justificativa y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de las obras de “REPOSICIÓN DE AGLOMERADO EN CALLES DE CALATAYUD. CALLE RIO JILOCA-AV. AUGUSTA BILBILIS”, con un valor estimado de 112.191,92 euros, de conformidad con el Proyecto elaborado por el Arquitecto técnico municipal, don Miguel Crespo Ruiz, aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2014/1357, de 22 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la publicación del pertinente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de 135.752,22 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 1532.61950, “Pavimentación de vías públicas. Operación asfalto 2024”, por importe de 85.000,00 euros; 1532.61952, “Pavimentación de vías públicas. Plan pintado vial”, por importe de 15.000,00 euros; y 1532.61914, “Pavimentación de vías públicas. Obras varias”, por importe de 35.752,22 euros, del vigente Presupuesto para el 2024.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución al Área de Urbanismo, así como a la Intervención General Municipal para su conocimiento.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo





**Ayuntamiento  
de Calatayud**

Contencioso-Administrativo de Zaragoza, que por turno corresponda, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Calatayud, a la fecha establecida al margen.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

